SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

audoriçada por Dn Manuel Gaspar Leoyos, Zevallos
el Cavallero, Dn Dn Camara dicho Real Consejo, Man-
dando se haga la Reintegraçon del Caudal alçado
dicha Villa, Jenzubieta Escrivano. Segun de Cumple Jesse,
cute, Segun dicho se lleve, Jehaga. Lamenzio
nada Reintegracon Lenplo dicho Conel Caudal
dicho Ponzo, Jsepublique bando para que todos los
Jeçinos que hubiesen debiendo dicho alçado por
ante los pasado para sus Simendos. a Cidan apa-
gar. alas Casas del enespeçie dicho Con las armas, a
que estan obligados. dentro de dos dias. Con apercivi
mto de apremio, Jasi lo acordaron.

Sobre compra dicho Ponzo) Se acor que por lo cante alcalde dicho Ponzo los
Comisarios del dengan puesta suspension, Por lo me
cho que Jmporta. Jmas no abiendo abido Escribano en
dicha Villa. a Jendiendo alos pregios. Carencias Jabiendo
para das dicho para dicha suspe. Lenpare a Dn Jmd.
Algunos de los Capitulares para entendidos dezmi
mar lo mas Combeniente al beneficio de Ygoraçon
sea renda alçado dicho Jnico x. Vno. mas
omeno,

Bose Jmpedimento dado. por dos Jexecutorias Ganadas